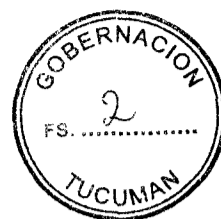


P.L. 07/2023.-

Honorable Legislatura
Tucumán



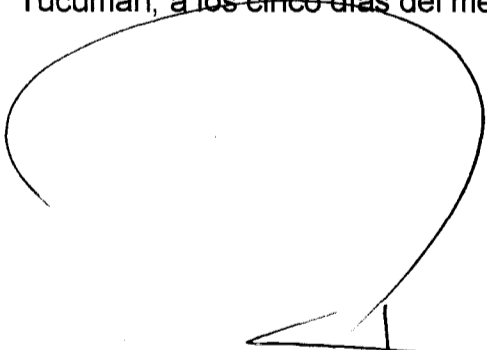
La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Ratifícase el CONVENIO ESPECIFICO AL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y FINANCIACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES INSUMOS, CONTRATACION DE OBRAS Y/O SERVICIOS MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DEL MANEJO DE FUEGO ENTRE, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PCIA. DE TUCUMAN (EX -2022 -84214043- -APN-DGAYF#MAD).

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

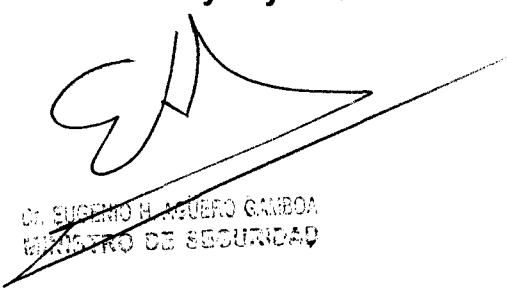


REGINO NESTOR AMADO
VICEPRESIDENTE 1°
AC DE LA PRESIDENCIA
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

REGISTRADA BAJO EL N° 9.691.-

San Miguel de Tucumán, Julio 10 de 2023.-

**Promúlguese como Ley de la Provincia,
conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial,
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el
Registro Oficial de Leyes y Decretos.-**



**Dr. EUGENIO H. AGUERO GAMBOA
MINISTRO DE SEGURIDAD**



**Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN**

Honorable Legislatura
Tucumán
CONVENIO



2022 - Las Albatras son argentinas



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y
FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INSUMOS,
CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS MEDIANTE EL FONDO
NACIONAL DEL MANEJO DE FUEGO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

EX-2022-84214043- -APN-DGAYF#MAD

Entre (i) el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN (MAyDS) en el marco de la Ley 26.815 correspondiente al Fondo Nacional del Manejo del Fuego, con domicilio en la calle San Martín 451 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro Juan Cabandié (en adelante el "MINISTERIO"); y (ii) la PROVINCIA DE TUCUMÁN, representada en este acto por el Sr. Gobernador Osvaldo Francisco Jaldo, con DNI N.º 12.295.839 con domicilio legal en San Martín 362, piso 1, San Miguel de Tucumán, de la provincia de Tucumán (en adelante el "BENEFICIARIO"), ambos denominados "LAS PARTES", se acuerda celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en adelante "EL CONVENIO" y CONSIDERANDO:

Que se suscribió el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INSUMOS, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DEL MANEJO DE FUEGO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Que con fecha 29 de agosto del corriente, este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible recibió la Nota del director Fernando Jorge Torres, mediante la cual solicitó financiamiento para reforzar el equipamiento del Cuartel de la Brigada Forestal Tucumán, detallando los bienes, que han sido agregados al ANEXO I: "DETALLE DE BIENES, INSUMOS, OBRAS O SERVICIOS A REALIZAR, PRESUPUESTO ESTIMADO, Y DESEMBOLSOS PREVISTOS" y presupuesto total de PESOS ARGENTINOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$19.828.969,41).



FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO

Honorable Legislatura
Tucumán



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible*
Presidencia de la Nación

"2022 - Las Noticias son argentinas"

Que en tal sentido, a través del financiamiento que necesitan para la adquisición de bienes, obras y servicios que solicita contratar, se busca mejorar las condiciones de la provincia de Tucumán destinado al manejo del fuego, mitigar el impacto de los eventos, y facilitar la prevención de incendios.

Que luego del análisis técnico realizado por la Secretaria de Control y Monitoreo Ambiental (SCYMA) se ha validado la información aportada y otorgado su conformidad a los efectos de suscribir el presente CONVENIO ESPECÍFICO.

CLÁUSULA PRIMERA: El CONVENIO tiene por objeto la asistencia financiera para adquisición de bienes y servicios a favor del "BENEFICIARIO", que serán utilizados exclusivamente en la logística de la extinción de los siniestros y al desempeño de actividades que coadyuven a cumplir y optimizar el manejo del fuego, a través del MINISTERIO.

El presente Convenio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por un período similar, de común acuerdo entre LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL BENEFICIARIO se compromete a llevar adelante las adquisiciones y contrataciones a su nombre y titularidad para, exclusivamente, la adjudicación de los bienes y contratación de tareas, su ejecución y control, conforme al ordenamiento jurídico local aplicable. Debiendo enviar la documentación pertinente para la solicitud del desembolso conforme al Anexo III.

CLÁUSULA TERCERA: EL MINISTERIO mediante el Fondo Fiduciario existente con el BICE FIDEICOMISOS S.A., se compromete al desembolso de hasta PESOS ARGENTINOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00) a los fines de adquirir los bienes que informe el BENEFICIARIO mediante la presentación de sus necesidades detalladas, descriptas y presupuestadas para ser aplicadas en forma exclusiva y excluyente a su Plan de Manejo del Fuego, y elevadas a este Ministerio.

Dentro del monto a desembolsar, se incluye el financiamiento por un monto de PESOS ARGENTINOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL

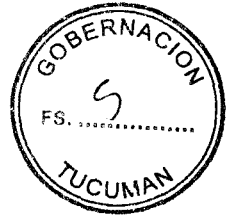


AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO



FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Honorable Legislatura
Tucumán



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible*
Presidencia de la Nación

"2022 - Los Andes sin arcones"



NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$19.828.969,41) a los fines de adquirir exclusivamente los bienes informados en el ANEXO I: "DETALLE DE BIENES, INSUMOS, OBRAS O SERVICIOS A REALIZAR, PRESUPUESTO ESTIMADO, Y DESEMBOLSOS PREVISTOS".

Cabe destacar que el detalle de bienes y Plan de Manejo de Fuego restantes, deben ser presentados previo a la solicitud de desembolso correspondiente.

En el caso de que el monto de adquisición o contratación efectivamente realizado sea inferior al acordado, se transferirá dicho monto menor. En el supuesto de que el monto del financiamiento de los bienes, obras o servicios, fuese superior al presupuesto que se informa en el ANEXO I, o en las sucesivas notas de Solicitud, como resultado de la contratación, EL BENEFICIARIO, deberá informar, mediante notificación fehaciente, al MINISTERIO y se podrá incrementar hasta un máximo del VEINTE por ciento (20%) en consideración a los resultados de la adquisición o contratación.

En el supuesto de que el monto necesario para adquirir todos los bienes, sea superior al monto máximo incrementado, el BENEFICIARIO deberá integrar dicha suma.

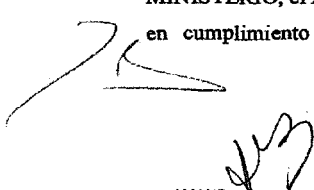
La totalidad del monto comprometido será imputado al Fideicomiso de Administración Nacional del Fondo del Manejo del Fuego.

CLÁUSULA CUARTA: EL MINISTERIO realizará el/los pago/s al BENEFICIARIO del monto indicado en la CLÁUSULA TERCERA Posteriormente, EL BENEFICIARIO presentará la documentación de la/s contratación/es o adquisición/es del ANEXO I, a través de una Declaración Jurada documentada de conformidad a las CLÁUSULA QUINTA y concordantes.

CLÁUSULA QUINTA: EL BENEFICIARIO habiendo cumplimentado los procedimientos legales y administrativos que resultaron aplicables para la efectiva adquisición o contratación de los bienes, insumos, obras o servicios detallados en el ANEXO I, presentara ante EL MINISTERIO, el Anexo II "Modelo de Documentación a ser presentada por los destinatarios, en cumplimiento de las normas relativas a la Prevención de Lavado de Activos y



FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL


AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO



*Honorable Legislatura
Tucumán*



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Prosecretaría de Inspección*

Financiamiento del terrorismo"; ANEXO III "Modelo de Declaración Jurada Impositiva", asimismo, declaración jurada y copia de toda la documentación relativa al proceso de contratación suscrita por su máxima autoridad, sellada y foliada, que indique su carácter de copia fiel del original, acto administrativo que autorice al mismo, facturas, y demás documentos en los que se verifique el detalle de lo contratado y sus valores unitarios para la conformidad y aprobación DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO, quien solicitara el desembolso de la CLÁUSULA CUARTA y CLÁUSULA TERCERA.

La existencia de impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, en relación al procedimiento de adquisiciones de los bienes, será responsabilidad del BENEFICIARIO, siempre que puedan ser imputables a su accionar, siendo causal de resolución del presente CONVENIO.

CLÁUSULA SEXTA: EL BENEFICIARIO tiene a su cargo la confección de los documentos que deben aportarse para el proceso de adquisición, información a los oferentes, publicación y procedimiento de elección, de conformidad con las normas jurídicas aplicables, siendo el único responsable de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL BENEFICIARIO se obliga a ingresar los fondos gestionados por EL MINISTERIO, en virtud de lo establecido en este CONVENIO, en una cuenta bancaria abierta de una entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente informada al MINISTERIO, asimismo EL BENEFICIARIO se obliga a informar su CUIT al MINISTERIO.

CLÁUSULA OCTAVA: Habiendo recibido la documentación de la CLÁUSULA QUINTA, y en caso de considerarse oportuno, EL MINISTERIO podrá, sin necesidad de autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad previa por parte del BENEFICIARIO, solicitar a la Dirección de Inspecciones de la Subsecretaría de Fiscalización y Recomposición (DI) que, por intermedio de la Brigada de Control Ambiental, realice una inspección ocular in situ, a los fines de emitir su Informe constatando la efectiva contratación y adquisición de los bienes declarados.



AMANDA ALVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
EL PODER EJECUTIVO

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Honorable Legislatura
Tucumán*



"2022 - Las Malvinas son argentinas"



CLÁUSULA NOVENA: EL BENEFICIARIO abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que pudieran efectuar el/los proveedor/es en el marco de la ejecución de las actividades asociadas al presente CONVENIO. EL MINISTERIO, los órganos superiores, inferiores o dependientes, no asumen, ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones de EL BENEFICIARIO en los contratos que ella suscriba.

CLÁUSULA DÉCIMA: EL MINISTERIO se encuentra facultado a resolver el presente CONVENIO, ante cualquier incumplimiento o desviación del objeto que se informa en la CLÁUSULA PRIMERA y de conformidad a las Cláusulas siguientes, sin que ello genere ningún tipo de derecho a reclamación por parte de EL BENEFICIARIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El BENEFICIARIO se compromete a que los bienes, insumos, obras o servicios detallados en el ANEXO I, sean afectados exclusivamente a las acciones relacionadas con la prevención o combate de siniestros vinculados al manejo del fuego.

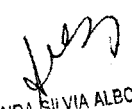
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente CONVENIO, previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a UN (1) mes. Será deber del BENEFICIARIO restituir toda suma de dinero que hubiere percibido con motivo del presente CONVENIO, salvo acuerdo de partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EL BENEFICIARIO se compromete a mantener indemne al MINISTERIO - ESTADO NACIONAL por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la compra de los bienes y por todas aquellas por las cuales EL BENEFICIARIO deba responder a partir de su exclusiva y efectiva posesión.

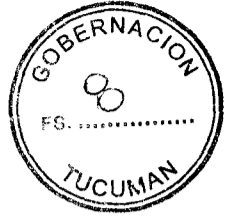
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



23


AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Honorable Legislatura
Tucumán



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible*
Presidencia de la Nación

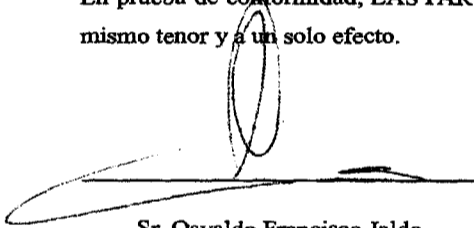
"2022 - Las Malvinas son argentinas"

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LAS PARTES se comprometen a gestionar las autorizaciones que en el ámbito de su jurisdicción fueren necesarias para la concreción de los compromisos previstos en el CONVENIO.

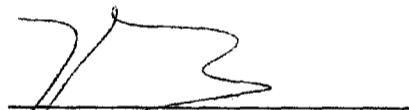
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: En el caso que se requiera modificar alguna de las Cláusulas del presente CONVENIO, se deberá sustanciar y manifestar las motivaciones mediante notificación fehaciente. Evaluadas las mismas y de ser procedente, se instrumentará mediante ADENDA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: Los siguientes documentos forman parte integrante del presente CONVENIO, los cuales LAS PARTES declaran conocer y cumplir en sus partes pertinentes: a) Anexo I: Detalle de bienes, insumos, obras o servicios a realizar y presupuesto estimado, b) Anexo II: Modelo de Documentación a ser presentada por los Destinatarios, en cumplimiento de las normas relativas a la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; c) Anexo III: Modelo de Declaración Jurada Impositiva; d) Anexo IV: Modelo de DDJJ sobre la/s Adquisición/es.


En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Sr. Osvaldo Francisco Jaldo
Gobernador de la Provincia de
Tucumán

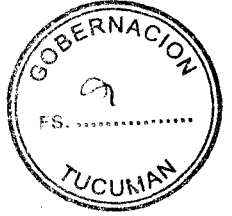


Sr. Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo
Sostenible



AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL



*Honorable Legislatura
Tucumán*




"2022 - Las Mujeres son argentinas"




LISTADO DE ANEXOS:

- a) ANEXO I: DETALLE DE BIENES, INSUMOS, OBRAS O SERVICIOS A REALIZAR, PRESUPUESTO ESTIMADO, Y DESEMBOLSOS PREVISTOS
- b) ANEXO II: MODELO DE DOCUMENTACIÓN A SER PRESENTADA POR LOS DESTINATARIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- c) ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA IMPOSITIVA
- d) ANEXO IV: MODELO DE DDJJ SOBRE LA/S ADQUISICIÓN/ES



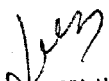
 Sr. Osvaldo Francisco Jaldo
 Gobernador de la Provincia de Tucumán

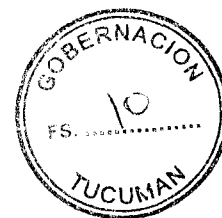


 Sr. Juan Cabandí
 Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible



FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 AMANDA SILVIA ALBORNOZ
 DIRECTORA DE DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO



*Honorable Legislatura
Tucumán*

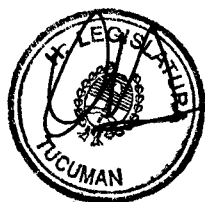


*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Provincia de Tucumán*

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

**ANEXO I: DETALLE DE BIENES, INSUMOS, OBRAS O SERVICIOS A REALIZAR,
PRESUPUESTO ESTIMADO, Y DESEMBOLSOS PREVISTOS**

Detalle de bienes e insumos	Cant.	Monto
Motobomba forestal varios modelos	3	\$ 1.739.055,00
Motosierra varios modelos	2	\$ 288.325,00
Perneras de protección p/ motosierras	5	\$ 114.346,66
Azadas	6	\$ 335.064,00
Pala forestal cabo corto	12	\$ 722.937,00
Rastrillo tipo Mc Leod	12	\$ 670.128,00
Pulaski	8	\$ 330.208,00
Rastrillo segador	8	\$ 263.438,00
Cabo de segador	5	\$ 75.875,00
Cabo tipo Mc Leod	5	\$ 75.875,00
Cabo de palas	5	\$ 75.875,00
Cabo de pulaski	5	\$ 75.875,00
Antorcha de goteo	4	\$ 144.162,50
Adaptadores varios modelos	90	\$ 562.082,00
Bifurcadores varios modelos	5	\$ 672.707,75
Cebador manual de bomba	1	\$ 95.906,00
Estrangulador de manguera	2	\$ 116.847,50
Ladrón de agua	5	\$ 402.896,25
Lanza Combinada y Forestal varios modelos	10	\$ 121.551,75
Llave de ajuste varios modelos	11	\$ 50.077,50
Manguera de alta presión	20	\$ 497.740,00
Manguera húmeda varios modelos	40	\$ 4.066.900,00
Manguera seca varios modelos	40	\$ 2.336.950,00
O'ring varios modelos	82	\$ 12.443,50



B

*ANNA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO*

FOTOCOPIA DEL DE SU ORIGINAL

*Honorable Legislatura
Tucumán*



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

"2022 Las Malvinas son argentinas"

Detalle de bienes e insumos	Cant.	Monto
Tanque de combustible de 20 l	1	\$ 82.855,50
Válvula de retención	1	\$ 58.272,00
Válvula de succión varios modelos	2	\$ 120.793,00
Kit p/ desarme y mantenimiento de bomba	1	\$ 228.535,50
Kit p/ operación de motobomba	1	\$ 60.851,75
Kit p/ desarme y mantenimiento de motor tipo Mark 3	1	\$ 189.232,25
Kit de prueba de bomba	1	\$ 147.652,75
Sellos rotatorios varios modelos	15	\$ 615.346,25
Herramienta para extracción de sello rotatorio	1	\$ 42.186,50
Extractor de aro de expansión	1	\$ 470.425,00
Contador de horas de uso	8	\$ 31.564,00
Línea de combustible completa	1	\$ 7.587,50
Ataques inicial	1	\$ 973.628,00
Camisa forestal	40	\$ 800.000,00
Pantalón Forestal	40	\$ 800.000,00
Casco forestal	40	\$ 440.000,00
Borcegos	40	\$ 880.000,00
Cascos de protección motosierrista	5	\$ 32.500,00

Presupuesto total: PESOS ARGENTINOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$19.828.969,41)



[Signature]
Sr. Osvaldo Francisco Jaldo

Gobernador de la Provincia de Tucumán

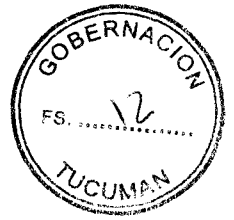
[Signature]
Sr. Juan Cabandié

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO

Honorable Legislatura
Tucumán



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

2022 - Las Motivaciones son argentinas

ANEXO II: MODELO DE DOCUMENTACIÓN A SER PRESENTADA POR LOS DESTINATARIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

a) Persona Jurídica:

- Formulario único de Alta de Cliente completo (F-02), firmado por el Representante Legal o Apoderado, con la firma certificada (excepto que sea suscripto mediante TAD o GDE) más fotocopia del Documento de Identidad y constancia de CUIT o CUIL del firmante.
- Copia simple de la constancia de inscripción en AFIP.
- Copia de estatuto, contrato social o documento constitutivo y sus modificaciones, con inscripción en los Registros Públicos correspondientes.
- Copia simple de la última Acta de Asamblea y/o Directorio, con designación de autoridades y uso de la firma social.
- Copia autenticada de los poderes vigentes del/los apoderados actuantes, de corresponder.
- Copia simple del último balance general, con dictamen de Contador Público certificador, con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiera.
- Constancia de Inscripción en UIF en caso de ser Sujeto Obligado.
- Constancia INAES si es Cooperativa.
- Cuando una persona humana tiene el 20% o más de la titularidad del capital accionario, debe presentar: Copia simple del Documento Nacional de Identidad del firmante del formulario o Copia simple de la constancia de CUIT, CUIL o CDI.

b) Persona Jurídica - Sector Público Nacional, Provincial o Municipal:



AMANDA SILVA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Honorable Legislatura
Tucumán



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible*
Presidencia de la Nación

2022 - Las Mujeres son Argentina

- Formulario único de Alta del Cliente completo (F-02), firmado por el Titular del ente, Organismo del Sector Público, Nacional, Provincial o Municipal en carácter de Declaración Jurada y con la firma certificada (excepto que sea suscripto mediante TAD o GDE), según corresponda.

- Copia del Documento Nacional de Identidad del funcionario firmante.

- Instrumento legal que designa al/los funcionario/s firmante/s del organismo.

- Constancia de inscripción en AFIP del Ente u organismo y del funcionario.

c) Persona Física: 16

- Formulario único de Alta del Cliente completo (F-01), firmado en carácter de Declaración Jurada con la firma certificada (excepto que sea suscripto mediante TAD o GDE) más fotocopia del Documento de identidad.

- Constancia de Inscripción en AFIP.

(*1) El presente anexo podrá ser modificado unilateralmente por el Fiduciario en base a la actualización de las normas aplicables sin necesidad de aprobación adicional alguna.

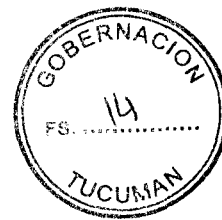
(*2) La certificación de firma podrá ser policial, bancaria, judicial o notarial (excepto que sea suscripto mediante TAD o GDE).



AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Honorable Legislatura
Tucumán*



"2022 - Las Matrimas son argentinas"

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA IMPOSITIVA

Fecha			D	M	A
LEGADO IMPOSITIVO					
Razón social:					
Calle:	No.	Piso	Dpto.		
Localidad	Pcia.		C.P.		
Teléfono:		Fax No.:			
Persona/s de contacto:					
e Mail:					
Emitir cheque a la orden de:					
ART - Denominación:			ART - No. afiliado:		
DATOS IMPOSITIVOS		CUIT No.:	Monotributista		SI NO
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (tacheo lo que no corresponda)					
Inscr.	Exen.	Cert. No Retención	SI NO	Cert. No retención	Cert. Autorret. SI NO
		Fecha caducidad	D	M	A
Exención Imp. Gdas.		% de no retención:			
Fecha caducidad	D	M	A		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
Condición	1-Resp. Inscr. 2-Resp. No Inscr. 3-No Resp. 4-Exento				
INGRESOS BRUTOS (tacheo lo que no corresponda)					
Nro. Inscripción:					
Convenio Multilateral	SI NO	Régimen General	SI NO	Régimen Especial	SI NO
Contribuyente Local	SI NO	Agente de Percop.	SI NO	Agente de Ret.	SI NO
Agente Ret.	SI NO	Exención Ret.	SI NO	% de exención:	Fecha Caducidad:
LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA					
Lugar y fecha:			Firma y sello		
Aclaración					
Se deben acompañar fotocopias de las constancias de las inscripciones impositivas correspondientes, firmadas, CM 05 de corresponder y, en los casos de exenciones, se adjuntarán fotocopias firmadas del certificado.					



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
AMANDA SILVIA ALBORNOZ
 DIRECTORA DE DESPACHO
 DEL PODER EJECUTIVO

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Honorable Legislatura
Tucumán



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

2022 - Las Medidas son orgánicas

ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
POR ADQUISICIÓN DE BIENES, INSUMOS O CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O
SERVICIOS PARA EL MANEJO DEL FUEGO

Fecha y lugar

A:
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Ministro Sr. Juan Cabandié

En virtud del Convenio Marco de Asistencia y Financiamiento suscrito de fecha..... y el Convenio Especifico suscrito de fecha, entre quien suscribe y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se da cumplimiento mediante la presente nota bajo declaración jurada, la información y documentación que acredita la efectiva contratación y/o adquisición de los siguientes bienes e insumos.

Detalle del Bien e insumo	Cantidad	Proveedor y Cuit	Factura	Monto
<i>Los bienes deberán ajustarse única y exclusivamente a los previstos en el Convenio Especifico</i>				

Monto total invertido \$..... (Indicar monto total de las adquisiciones realizadas)
Monto del Desembolso previsto \$.....(Indicar monto total del Desembolso necesario)
Monto total del Convenio Especifico \$.....(Indicar monto total del Convenio Suscripto)

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación complementaria relativa al proceso de contratación y/o adquisición, órdenes y pagos: (incluir toda documentación correspondiente al proceso, acto administrativo, pliego/requerimientos, órdenes de compra, facturas, remitos, etc.).

Se solicita que, concluida la evaluación de la presente, se proceda a efectuar el desembolso correspondiente de conformidad a lo previsto en el Convenio Especifico informado ut-supra.



FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO